

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ejecutivo por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001400302820210013402

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 316 del C.G.P., se acepta el desistimiento del recurso de apelación promovido por el apoderado del demandado en contra del auto del 27 de febrero de 2023 emitido por el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de esta ciudad.

En consecuencia, por secretaría remítase el expediente al Juzgado de primera instancia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,

**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ**

C.C.R.

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b87bc20fdd8a80ff712d19432fe24e565ecc7aaec300e4e9332610f8f172186**

Documento generado en 17/01/2024 09:01:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>